



Resolución de la Directora General de Administración y Operaciones

N° 097 -2010-DP/DGAO

Lima, 13 JUL. 2010

Visto el Informe N° 094-2010-DP-DGAO/DRH emitido por la Dirección de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 029-2007-DP/JCJOB, establece que la Dirección de Recursos Humanos señalará la manera cómo se registra y controla el ingreso y salida de los trabajadores, según los medios que la entidad implemente y de acuerdo al procedimiento que para tal efecto ésta apruebe;

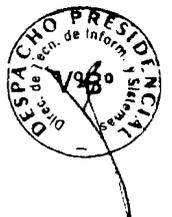
Que, en el Informe del visto la Dirección de Recursos Humanos sustenta la necesidad y conveniencia de autorizar el uso de un sistema de identificación biométrica de huella dactilar o proximidad magnética, para el control de ingreso y salida de las personas que laboran en el Despacho Presidencial;

Que, el artículo 24° del *Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial*, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, establece que la Dirección General de Administración y Operaciones es responsable de administrar los recursos humanos, y de aprobar los documentos de gestión administrativa propios de su competencia;

Que, por otra parte, la Quinta Disposición Complementaria del citado *Reglamento Interno de Trabajo del Despacho Presidencial*, dispone que la Dirección General de Administración y Operaciones, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, podrá precisar aspectos que complementen dicho Reglamento;

Que, efectuada la evaluación correspondiente, esta Dirección General considera pertinente aprobar el uso del Sistema Oficial de Registro Permanente de Control de Asistencia mediante identificación biométrica de huella dactilar o proximidad magnética para el control de ingreso y salida de las personas que laboran en el Despacho Presidencial;

Que, sin embargo, es necesario disponer que la Dirección de Recursos Humanos adopte las medidas preventivas a que hubiere lugar a efectos de garantizar, ante contingencias técnicas que afecten el normal funcionamiento del indicado sistema, el uso de otros medios alternativos que cumplan la misma finalidad, incluyendo medios de registro mecánico de ser el caso;



Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobación de Sistema Oficial de Registro Permanente de Asistencia

- 1.1 Aprobar a partir del 15 de julio de 2010, el uso del Sistema Oficial de Registro Permanente de Control de Asistencia mediante identificación biométrica de huella dactilar o proximidad magnética, destinado al control de ingreso y salida de las personas que laboran para el Despacho Presidencial.
- 1.2 Sin perjuicio del uso de dicho sistema, la Dirección de Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas, garantizará el funcionamiento de otros medios alternativos que cumplan la misma finalidad, incluyendo medios de registro mecánico, ante contingencias que afecten el normal funcionamiento del sistema aprobado en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Registro de huellas

El registro de huellas dactilares y la orden para la emisión de la tarjeta de proximidad magnética, será administrado por la Dirección de Recursos Humanos, la cual velará por su mantenimiento y correcto uso.

Artículo Tercero.- Soporte técnico y mantenimiento

El soporte técnico, el mantenimiento, así como la implementación de los mecanismos técnicos para la protección de los datos vinculados al sistema aprobado en la presente resolución, estarán a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo Cuarto.- Regulación aplicable a las tarjetas de proximidad magnética

Los aspectos vinculados a la emisión, uso, caducidad y responsabilidades respecto a las tarjetas de proximidad magnética, se regularán, en lo que sea pertinente, por las normas internas vigentes en relación al fotocheck.

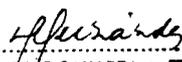
Artículo Quinto.- Trabajadores exceptuados del registro de control

Ratificar la vigencia de la Resolución N° 106-2009-DP/DGAO de fecha 5 de agosto de 2009, que establece la relación de trabajadores exceptuados del Registro Permanente de Control de Asistencia.

Artículo Sexto.- Difusión de la resolución

Disponer que la Dirección de Recursos Humanos realice la publicidad y notificación de la presente resolución a todos los trabajadores de la entidad, a través de la intranet del Despacho Presidencial, en las áreas o zonas de publicidad autorizadas y por medio de los jefes de área y unidades orgánicas.

Regístrese y comuníquese.


Econ. MARÍA JESÚS GAMARRA de FERNÁNDEZ
Directora General de Administración y Operaciones
Despacho Presidencial

